



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°97-2026-MDM

Moche, 23 de marzo de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE:

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N°110-2025-MDM; informe N°0203-2026-GAT-MDM; memorando N°075-2026-GM-MDM; informe N°0170-2026-OGACYGD-MDM; informe legal N°0070-2026-OGAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la administración municipal se rige entre otros, los principios consagrados en la Ley N°2744, teniendo entre ellos, el principio de legalidad donde refiere que todas las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, pero dentro de las facultades que el estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el marco jurídico que regula los errores materiales cometidos por la administración pública en los actos administrativos, se encuentran previsto en el artículo 201° de la Ley N°27444 prescribe:

"201.1 Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda

Que, la administración pública dentro de su actuación se encuentra pasible de cometer errores, reduciéndose estos a simples errores materiales que no afectan de manera sustancial la existencia del acto administrativo, y para solucionarlos se reconoce a las autoridades la potestad de autotutela administrativa o correctiva, la misma que consiste en poder identificar y corregir sus propios errores materiales incurridos al emitir un acto administrativo. Dicha potestad correctiva, permite a la administración pública corregir aquellos errores que no alteren su sentido y contenido, como por ejemplo aquellos errores de expresión o gramatical; es decir, aquellos que involucran un error de transcripción o un error de mecanografía en la redacción del documento, en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de la voluntad contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene.

En este sentido, obra en los actuados la Resolución de Alcaldía N° 110-2025-MDM de fecha catorce (14) de agosto del 2025, en cuyo considerando décimo segundo se describe de manera muy escueta el contenido de lo señalado en el informe N°337-2025-SGR-MDM de fecha doce (12) de agosto del 2025, sin haber alusión al detalle del proceso depuración realizado efectivamente de la base de datos de declaraciones juradas de contribuyentes y predios.

En consecuencia, al observarse un error material en el décimo segundo considerando de la Resolución de Alcaldía N° 110-2025-MDM de fecha catorce (14) de agosto del 2025, como es no haber consignado el detalle del proceso depuración efectivamente realizado de la base de datos de declaraciones juradas de contribuyentes y predios descrito en el informe N°337-2025-SGR-MDM de fecha doce (12) de agosto del 2025, corresponde expedir el acto administrativo que corrija dicha omisión.

Que, mediante informe N°203-2026-GAT-MDM, suscrito por el Gerente de Administración Tributaria, solicitando la rectificación del décimo segundo considerando de la Resolución de Alcaldía N°110-2025-MDM de fecha catorce (14) de agosto del 2025, al haberse omitido consignar el detalle del proceso depuración realizado efectivamente de la base de datos de declaraciones juradas de contribuyentes y predios descrito en el informe N°337-2025-SGR-MDM de fecha doce (12) de agosto del 2025 y con ello dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado N°0007-2026-EF/50.01.



WWW.MUNIMOCH.EGOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



#Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE

**" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "**



Que, mediante memorando N°075-2026-GM-MDM, suscrito por el Gerente Municipal, solicitando a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remita el expediente contenido en la Resolución de Alcaldía N°110-2025-MDM.

Que, mediante informe N°0170-2026-OGACYGD-MDM, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano, remitiendo la Resolución de Alcaldía N°110-2025-MDM conjuntamente con el expediente original

Que, mediante informe legal N°0070-2026-OGAJ-MDM, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye expedir, el acto administrativo el cual rectifique el error consignado en el décimo segundo considerando de la Resolución de Alcaldía N°110-2025-MDM, de fecha catorce (14) de agosto del 2025, conforme a lo señalado en el informe N°0203-2026-GAT-MDM y lo prescrito por el artículo 201° de la Ley N°2744.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N°110-2025 - MDM, de fecha catorce (14) de agosto de 2025, respecto a la consignación del contenido, debiendo ser la correcta redacción del mismo lo siguiente:

"Dice:

Que, mediante informe N°337-2025-SGR-MDM, emitido por la Subgerencia de Rentas recomendado la Gerencia de Administración Tributaria la emisión de la Resolución de alcaldía, a fin de cumplir con entregar dicha resolución mediante el SISREPRE al Ministerio e Economía y finanzas (MEF).

Debe decir:

Que, mediante Informe N° 337-2025-SGR-MDM de fecha 12 de agosto de 2025, la Subgerencia de Rentas informó y sustentó técnicamente el proceso de revisión y depuración de la base de datos del Impuesto Predial 2025, el cual comprendió la depuración de predios correspondientes a entidades inafectas conforme al artículo 17 de la Ley de Tributación Municipal por un monto de S/ 941,418.96, la fiscalización a principales contribuyentes (PRICOS) evidenciándose sobrevaloraciones en los autovalúos inicialmente declarados, así como el proceso de descarga de predios mediante la exclusión o corrección de áreas o predios sobrevalorados; como resultado de dichas acciones, se determinó una emisión inicial total del Impuesto Predial 2025 ascendente a S/ 9,512,478.69, recomendándose la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente para su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas a través del aplicativo SISREPRE."

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el contenido restante de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°110-2025-MDM de fecha catorce (14) de agosto de 2025, se mantiene en los mismos términos y condiciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Moche, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional (www.munimoche.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOCHE
ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCH.GOB.PE

Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

#Somos Moche